Pl. Provis.n Pionecen este Ayuntam.to una Pl. Prov.on de Mr.
sobre Demanda y Honores de Alcalde del Crimen en Sala de hijos-dal.
de Hidalguia Pp.o de la Ch.lleria de Granada ganada à ins-
tancia de D.n Bartholome Inoles Via y Comparey v.
de los Inoles, y de este Ciudad, y moradores en la Dipu.on y Foro E-
clesiastico de esta Jurisd.on, y por cuya parte se ha Pr.
sentado Pet.o q.e se hace saber à esta Ciu.d la deman-
da Sentada p.r los Pr.sentados antedho. y Sup.to Juz.l
sobre q.e sele declare la posesion de hijos-dalgo en q.e
se hallan de imm.l tiempo, q.e à su Conseq.a se les
guarden las prerrogativas, distinciones y honores, pe-
rtenecientes al libre Uso del Escudo y Blason de Ley
Armas, proponiendoles p.r los Empleos del Estado
noble, anotandoles p.r hijos-dalgo en los padrones,
y otros papeles donde se acostumbre, borrandoles
y tildandoles en donde estuviesen p.r pecheros,
poniendoles la Nota Correspond.te à su distincion, li-
brandoles de todas las Cargas y Contribuciones de
pecheros con la demas q.e Espera Dha. Pl. Provis.l
p.r q.e à su Conseq.a este Ayuntam.to dexe el dia
en q.e le fuere Notificada, hasta quinze dias si-
guientes Otorgue poder Esp.l à Procurad.or conocido
de Dha. Pl. Chancill.a p.r q.e tome traslado de la cita-
da Demanda y oponga à nombre de esta Ciu.d las
Excepciones y defensas dentro del term.o de la ley dicha
y alegue de su Jur.a y le salle prej.o à todos los
autos de ella hasta la Sent.a definitiva, y tasacion
de Costas, y en otra forma se parara à lo que
se Corta, y en otra forma se parara à lo que